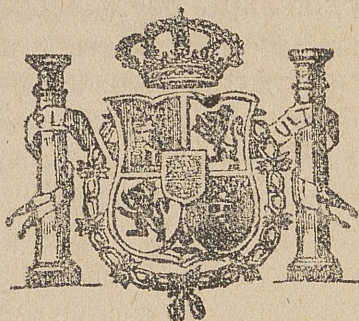


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán prèvio pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(Gaceta del 24 de Agosto de 1886.)

Seccion segunda.

Ministerio de la Gobernacion.

REAL ORDEN.

Remitido á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente promovido por Rafael Madrona Ortega y José Antonio Azorín Bañon, reclamando contra el fallo por el que esa Comision provincial declaró exceptuado del servicio militar activo en el primer reemplazo de 1885 por el cupo de Yecla á José Alonso Lopez, la expresada

Seccion ha emitido en este asunto el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el recurso de nulidad deducido por Rafael Madrona Ortega y José Antonio Azorín Bañon contra el fallo de la Comision provincial de Múrcia, que, confirmando el del Ayuntamiento de Yecla, declaró recluta disponible á José Alonso Lopez en el primer reemplazo de 1885.

Alégase por el recurrente que dichos fallos han infringido el art. 106 de la ley de Reclutamiento del Ejército de 8 de Enero de 1882, por cuanto para exceptuar al referido mozo, en concepto de hijo único de pobre sexagenario, ambas Corporaciones han admitido la tasacion pericial de los bienes del padre practicada por ante el Juzgado de primera instancia del partido.

Vistas las disposiciones de los artículos 100, 101 y 105 de la ley;

Y considerando que es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos el conocimiento de las diligencias de prueba que hayan de practicarse dentro del período de la declaracion de soldados para resolver acerca de las excepciones propuestas, y que, en tal concepto, la tasacion pericial no ha debido practicarse con intervencion de la Auto-

ridad judicial, máxime cuando los peritos merecen la consideracion de *testigos* de calidad y han de prestar sus declaraciones ante la misma Corporacion municipal que los demás testigos, opina la Seccion que se ha infringido el precepto que el recurrente invoca, por lo cual procede declarar la nulidad de ambos acuerdos para que, prévia nueva tasacion de los bienes del padre de José Alonso Lopez por peritos nombrados por las partes, y por un tercero que, en caso, designará el Regidor Síndico, se resuelva con arreglo á derecho la excepcion de que se deja hecho mérito.»

Y habiendo tenido á bien el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictámen, de Real orden lo digo á V. S., con devolucion del mencionado expediente, para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1886.—*Moret*.—Sr. Gobernador de la provincia de Murcia.

(*Gaceta del 21 de Agosto de 1886*).

Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: En vista del expediente promovido por la Direccion general del Clero castrense con objeto de fijar las edades á que deben ser retirados los empleados actuales de la misma, y oido ese Consejo Supremo en acordada de 24 de Mayo último; S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que, respecto al Auditor general castrense y Secretario del Vicariato, no es preciso hacerles señalamiento de edad para el retiro forzoso, por hallarse comprendidos en el art. 36 de la constitutiva del Ejército; y por lo que hace á los demás empleados que no se hallan comprendidos en la referida ley, por no tener asimilacion á empleos militares, y teniendo en cuenta el sueldo que disfrutaban con arreglo á la plántilla de 9 de Junio de 1876, es la voluntad de S. M. que los Oficiales primero, segundo, tercero y Archivero obtengan dicho

retiro á los 62 años de edad, y los Auxiliares y Escribientes á los 60, siempre que no pertenezcan al cuerpo de Escribientes militares, creado por Real orden de 29 de Octubre de 1883, los cuales tienen ya edad señalada para el retiro en el art. 14 de su respectivo reglamento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1886.—*Joaquin Jovellar*.—Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

(*Gaceta del 21 de Agosto de 1886*.)

Seccion cuarta.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Valladolid.

Negociado 2.º—Orden público.

CIRCULAR.

En la noche del 21 de los corrientes fueron robadas de las eras del pueblo de Cigales, al vecino del mismo Donato Camazon, cuatro mulas de las señas siguientes:

Una de 7 años, negra, siete cuartas tres dedos de alzada, con una cicatriz en el pecho.

Otra tambien negra, bien compuesta, de la misma edad y talla que la anterior.

Otra color castaño, cerrada, fogueada en los ceños de los piés, de seis y media cuartas próximamente.

Otra, de pelo rojo fino, bien compuesta, de seis años, rozada en la parte de atrás.

Lo que se hace público por medio del «Boletín oficial,» para que los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y detencion, y de ser habidas, darán conocimiento inmediatamente al Sr. Alcalde de Cigales.

Valladolid 24 de Agosto de 1886.

El Gobernador,

Juan B. Avila.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes de censos de la Nacion cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el Boletín Oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Instrucción de 13 de Junio de 1878 y para los efectos en la misma prevenidos.

NOMBRE DE LOS COMPRADORES	SU VEJIDAD.	CLASE DE LA FINCA.	PROCEDENCIA.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que vence.	VENCIMIENTO.	IMPORTE.	
				Expe- diente.	inven- tario.				Pesetas.	Cts.
Juan Casasola	Villalar	Un quión de tierras	Estado	11183	903	Villalar	16 20	Setbre. 1886	23	5
Urbano Barrero	Villanubla	Un ídem de ídem y una era	Id.	11198	28	Villanubla	16 30	idem	100	
Víctor Valdivieso	Villaco	Un ídem de ídem	Id.	11346	58	Castroverde	15 16	idem	402	50
El mismo	Idem	Diez tierras	Id.	11347	59	Idem	15 16	idem	505	
Damian Fernandez	Rioseco	Dos ídem	Id.	11356	62	Rioseco	15 17	idem	130	55
José Alvarez Nieto	Cuenca de Campos	Tres quiones de tierras	Id.	11655	1662	Cuenca de Campos	13 29	idem	706	50
Valentin Rodriguez	Castro de Duero	Una casa	Id.	11648	506	Castro de Duero	12 27	idem	276	66
Sres. Lara Vildellé Hijos	Valladolid	Fábrica de hilados	Id.			Valladolid	5 2	idem	2495	26
Luis Gonzalez	Benafarces	Nueve tierras	Id.	10393	542	Benafarces	5 4	idem	857	70
Juan Fernandez	Tudela de Duero	Una viña	Clero	10049	87	Tudela de Duero	20 23	idem	288	
Dimas Alonso	Marzales	Un quión de tierras	Id.	10400	818	Marzales	19 4	idem	65	
El mismo	Idem	Un ídem ídem	Id.	10406	821	Idem	19 4	idem	250	12
El mismo	Idem	Un ídem ídem	Id.	10401	819	Idem	19 4	idem	75	12
Francisco Pelaez	Idem	Un ídem ídem	Id.	10399	820	Idem	19 4	idem	166	62
Dimas Alonso	Idem	Un ídem ídem	Id.	10403	830	Idem	19 4	idem	514	87
Dámaso Cuadrado	Tiedra	Un ídem ídem	Id.	10396	532	Benafarces	19 11	idem	167	62
Gorgonio Marban	Benafarces	Una tierra	Id.	10397	545	Idem	19 11	idem	26	25
Tiburcio Ruiz	Tiedra	Una ídem	Id.	10398	546	Idem	19 21	idem	46	87
Federico García	Tordesillas	Un quión de tierras	Id.	10411	1011	Vega de Valdetronco	19 24	idem	14	12
El mismo	Idem	Un ídem ídem	Id.	10409	1012	Idem	19 24	idem	98	
El mismo	Idem	Un ídem ídem	In.	10412	1018	Idem	19 24	idem	67	
El mismo	Idem	Un ídem ídem	Id.	10413		Idem	19 24	idem	40	12
Patricio de Castro	Idem	Un ídem ídem	Id.	10434	502	Villalar	19 28	idem	243	87
Luis Frutos	Idem	Un solar	Id.	10685	555	Tordesillas	18 2	idem	13	75
Leon Gervás	Valladolid	Una casa	Id.	9635	25	Valladolid	18 14	idem	331	25
Pablo Ramos	Tiedra	Ocho tierras	Id.	10443	504	Villalar	18 28	idem	71	88
Eduardo García	Rioseco	Una ídem	Id.	10808	1987	Rioseco	18 29	idem	16	25
Pedro Gonzalez	Villalar	Una panera	Id.	10524	595	Villalar	18 30	idem	25	25
Mariano Vara	Ataquines	Un quión de tierras	Id.	10247	113	Ataquines	17 7	idem	527	75

(Se concluyó.)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1886 á 1887.

CONTADURÍA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		MATERIALES.						
	satisfechos.		VENEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Conservacion y fomento de viveros públicos	98	10							
Id. de paseos y jardines	371	35	Leoncio Polo..	Huebras.	12	6		72	
Reparacion de empedrados de calles.	773	73	Leoncio Polo..	Idem.	12	6		72	
			Benigno Cortés..	Idem.	10 y 1/2	6		63	
			Viuda de Robles.	Escobas de brezo	5 docenas.		37		22
Id. de caminos vecinales	291	97	Eugenio de la Fuente	Huebras.	6	6		36	
			Roman Asensio..	Idem.	6	6		36	
			Viuda de Robles.	Escobas de brezo	2 docenas.		37		9
Obras ejecutadas en el retejo de la Iglesia de San Benito.	104	10							
Id. en el Matadero público.	52	10							
Total jornales.	1691	35						310	50

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	1691	35
Idem los materiales.	310	50
TOTAL PESETAS.	2001	85

Valladolid 31 de Julio de 1886.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º El Alcalde accidental, Eduardo Ledo.

NUM. 1577.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA
AUDIENCIA TERRITORIAL
DE
VALLADOLID.

En los quince últimos días del mes de Octubre próximo se celebrarán en esta Audiencia exámenes generales de aspirantes á Procuradores, conforme á lo prevenido en el art. 3.º del Reglamento de 16 de Noviembre de 1871.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en los números 1.º, 3.º y 4.º del art. 875 de la Ley provisional sobre organización del Poder judicial, y dentro de los quince primeros días del mes de Setiembre inmediato dirigir sus solicitudes al Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, por conducto de la Secretaría de Gobierno, expresando en ellas si desean ejercer la profesion en poblacion con ó sin Audiencia territorial, acompañando los documentos que enumera el art. 5.º del citado Reglamento.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente se anuncia en el «Boletín oficial» para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar.

Valladolid 21 de Agosto de 1886.—Quintín Perez Calvo.

NÚM. 1574.

**Alcaldía constitucional de
Roturas.**

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesion de 19 del actual, acordó anunciar vacante la plaza de Inspector de carnes de este distrito municipal, con la dotacion anual de diez pesetas.

Los que deseen obtener dicho cargo, lo solicitarán en término de quince días, á contar desde el en que sea inserto el presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia; pasado el cual, se proveerá.

Roturas 21 de Agosto de 1886.—El Alcalde, Tomás Fernandez.

NÚM. 1.580.

**Alcaldía constitucional de
Medina del Campo.**

Habiéndose extraviado al peon-caminero y vecino de esta poblacion Félix García Rodríguez, el día 20 de los corrientes, una pollina de dos años, pelo pardo, de alzada regular, con la figura de una S pelada en la tenca de la nariz, se hace público por medio del «Boletín oficial» de la provincia, para que tanto las autoridades, como los particulares que tuvieren noticia de su paradero, se sirvan ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía.

Medina del Campo 22 de Agosto de 1886.—El Alcalde, Sebastian D. Miranda.

NÚM. 1576.

**Ayuntamiento constitucional de
Villacarralon.**

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante por segunda vez la plaza de Médico titular de esta villa para la asistencia de una á diez familias pobres; se anuncia la vacante por término de quince días, con la dotacion anual de 300 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, pudiendo contratar igualas con los demás vecinos no pobres, calculando unas 152 fanegas de trigo próximamente.

Los que deseen mostrarse aspirantes, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas del título que acredite tener terminada la carrera de Medicina y Cirujía; la vacante queda por el término de quince días, despues de la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, para la presentacion de sus solicitudes.

Villacarralon Agosto 20 de 1886.—V.º B.º: el Alcalde, Félix Vega.—El Secretario, Cástulo Rojo.

NÚM. 1555.

**Alcaldía constitucional de
Simancas.**

Bajo el tipo y condiciones que se encuen-

tran de manifiesto en su Secretaría, se sacan á público remate dos corridas de novillos para los dias 9 y 10 de Setiembre próximo, y una de vacas para la noche del 9.

La subasta tendrá efecto el 26 del corriente en el salon de actos públicos de esta casa consistorial.

Lo que se hace público para los que quieran interesarse en la misma.

Simancas 17 de Agosto de 1886.—El Alcalde, J. Antonio de los Rios.—El Secretario, Marcelino García.

NÚM. 1562.

Alcaldía constitucional de Bobadilla del Campo.

En la madrugada del dia 16 del corriente mes ha desaparecido del pueblo de Horcajo de las Torres, la caballería mular cuyas señas se expresan á continuacion, de la propiedad de Angel Sanchez, vecino de dicho pueblo; la persona en cuyo poder se halle dicha mula ó sepa su paradero lo pondrá en conocimiento de la autoridad local de Horcajo de las Torres, que además del abono de gastos prestarán un servicio al dueño.

NÚM. 1571.

Alcaldía constitucional de Valdenebro.

Se halla vacante el cargo de Secretario del Ayuntamiento de esta villa con la dotacion anual de 999 pesetas 75 céntimos.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas, dentro del término de 15 dias, pasado el cual, se proveerá.

Valdenebro 16 de Agosto de 1886.—El Alcalde accidental, Doroteo Vazquez.

NÚM. 1556.

JUNTA DIOCESANA DE Construccion y reparacion de Templos DEL ARZOBISPADO DE VALLADOLID.

ANUNCIO.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Julio último se ha señalado el dia 13

del mes de Setiembre á la hora de las 12 de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del convento de la Purísima Concepcion de Fuensaldaña, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de cuatro mil cincuenta pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion, al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad del cinco por ciento en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instruccion.

Valladolid 17 de Agosto de 1886.—El Presidente, Benito, Arzobispo de Valladolid.—El Secretario Dr. José Meseguer.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de..... se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecucion de las obras.

Seccion quinta.

Núm. 1.570.

Nos el Doctor Don José Meseguer y Costa, Presbítero, dignidad de Arcipreste de esta Santa Iglesia Metropolitana, Secretario de Cámara del Arzobispado, Povisor y Vicario general interino del mismo por ausencia del propietario.

Por este único edicto se cita, llama y emplaza á Celedonio Martín, de paradero ignorado, marido que fué de la difunta Flora Rodríguez, para que en el improrogable término de diez dias, comparezca en la Sala de Audiencia de este Tribunal Eclesiástico establecida en la planta baja del Palacio Arzobispal, para que en el expediente canónico formado de pobres para el matrimonio de su hija Saturnina Martín Rodríguez, se haga constar si la concede ó no su consejo favorable; pues de no verificar dicha comparecencia se la declarará libre para realizarlo.

Dado en Valladolid á veinte de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.—Dr. José Meseguer, Vicario general interino.—Por mandado de S. S.^a, Ambrosio Padilla Cuervo.

 Núm. 1.559.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Don Florencio Fernandez, de esta vecindad, habitante en la casa número diez y ocho, piso bajo, izquierda, de la calle de Esgueva, de oficio sombrerero, para que en el término de diez dias comparezca bajo el apercibimiento legal, en este Juzgado, sito en la planta alta del Palacio de Justicia de esta Excm. Audiencia á prestar declaracion en causa que me hallo instruyendo contra Martina Fernandez, casada, tambien sombrerera y vecina de esta ciudad, por tentativa de robo en la habitacion del Florencio, en la que entró en ausencia de éste, abriendo la puerta con una llave que no corresponde á la cerradura de la misma.

Dado en Valladolid á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S.^a, Agapito Gonzalez.

Núm. 1572.

Don Fermin Vidal Rodriguez, Juez municipal de esta villa de Villalar.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer, conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el «Boletín oficial.»

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificacion de nacimiento.
- 2.º Certificacion de buena conducta moral.

Y 3.º Los demás documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

El que resulte agraciado no percibirá más derechos que los señalados por arancel.

Villalar á 19 de Agosto de 1886.—Fermin Vidal Rodriguez.—El Secretario habilitado, Ruperto Negro.

 Num. 1.566

PRIMER EDICTO.

Don Francisco Grau Vidiella, Alferez fiscal del batallon de Depósito de Valladolid, número 101.

Habiéndose ausentado de esta Plaza el recluta exento Juan Molinero Miravalles, natural de Valladolid, hijo de Miguel y de Candelas, á quien estoy sumariando, por haberlo verificado de esta capital sin permiso de sus Jefes, usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo, por primer edicto, al expresado Juan Molinero, señalándole el cuartel de San Diego en esta capital, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos y, de no verificarlo en el término señalado, se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Valladolid 18 de Agosto de 1886.—Francisco Grau.

tran de manifiesto en su Secretaría, se sacan á público remate dos corridas de novillos para los días 9 y 10 de Setiembre próximo, y una de vacas para la noche del 9.

La subasta tendrá efecto el 26 del corriente en el salon de actos públicos de esta casa consistorial.

Lo que se hace público para los que quieran interesarse en la misma.

Simancas 17 de Agosto de 1886.—El Alcalde, J. Antonio de los Rios.—El Secretario, Marcelino García.

NÚM. 1562.

**Alcaldía constitucional de
Bobadilla del Campo.**

En la madrugada del día 16 del corriente mes ha desaparecido del pueblo de Horcajo de las Torres, la caballería mular cuyas señas se expresan á continuacion, de la propiedad de Angel Sanchez, vecino de dicho pueblo; la persona en cuyo poder se halle dicha mula ó sepa su paradero lo pondrá en conocimiento de la autoridad local de Horcajo de las Torres, que además del abono de gastos prestarán un servicio al dueño.

NÚM. 1571.

**Alcaldía constitucional de
Valdenebro.**

Se halla vacante el cargo de Secretario del Ayuntamiento de esta villa con la dotacion anual de 999 pesetas 75 céntimos.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas, dentro del término de 15 días, pasado el cual, se proveerá.

Valdenebro 16 de Agosto de 1886.—El Alcalde accidental, Doroteo Vazquez.

NÚM. 1556.

JUNTA DIOCESANA
DE
**Construccion y reparacion de Templos
DEL ARZOBISPADO DE VALLADOLID.**

ANUNCIO.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Julio último se ha señalado el día 13

del mes de Setiembre á la hora de las 12 de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del convento de la Purísima Concepcion de Fuensaldaña, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de cuatro mil cincuenta pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion, al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad del cinco por ciento en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instruccion.

Valladolid 17 de Agosto de 1886.—El Presidente, Benito, Arzobispo de Valladolid.—El Secretario Dr. José Meseguer.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de..... se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecucion de las obras.

Seccion quinta.

NÚM. 1.570.

Nos el Doctor Don José Meseguer y Costa, Presbítero, dignidad de Arcipreste de esta Santa Iglesia Metropolitana, Secretario de Cámara del Arzobispado, Povisor y Vicario general interino del mismo por ausencia del propietario.

Por este único edicto se cita, llama y emplaza á Celedonio Martín, de paradero ignorado, marido que fué de la difunta Flora Rodríguez, para que en el improrogable término de diez dias, comparezca en la Sala de Audiencia de este Tribunal Eclesiástico establecida en la planta baja del Palacio Arzobispal, para que en el expediente canónico formado de pobres para el matrimonio de su hija Saturnina Martín Rodríguez, se haga constar si la concede ó no su consejo favorable; pues de no verificar dicha comparecencia se la declarará libre para realizarlo.

Dado en Valladolid á veinte de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.—Dr. José Meseguer, Vicario general interino.—Por mandado de S. S.^a, Ambrosio Padilla Cuervo.

NÚM. 1.559.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Don Florencio Fernandez, de esta vecindad, habitante en la casa número diez y ocho, piso bajo, izquierda, de la calle de Esgueva, de oficio sombrerero, para que en el término de diez dias comparezca bajo el apercibimiento legal, en este Juzgado, sito en la planta alta del Palacio de Justicia de esta Excm. Audiencia á prestar declaracion en causa que me hallo instruyendo contra Martina Fernandez, casada, tambien sombrerera y vecina de esta ciudad, por tentativa de robo en la habitacion del Florencio, en la que entró en ausencia de éste, abriendo la puerta con una llave que no corresponde á la cerradura de la misma.

Dado en Valladolid á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S.^a, Agapito Gonzalez.

NÚM. 1572.

Don Fermin Vidal Rodriguez, Juez municipal de esta villa de Villalar.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer, conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el «Boletín oficial.»

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificacion de nacimiento.

2.º Certificacion de buena conducta moral.

Y 3.º Los demás documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

El que resulte agraciado no percibirá más derechos que los señalados por arancel.

Villalar á 19 de Agosto de 1886.—Fermin Vidal Rodriguez.—El Secretario habilitado, Ruperto Negro.

NUM. 1.566

PRIMER EDICTO.

Don Francisco Grau Vidiella, Alferez fiscal del batallon de Depósito de Valladolid, número 101.

Habiéndose ausentado de esta Plaza el recluta exento Juan Molinero Miravalles, natural de Valladolid, hijo de Miguel y de Candelas, á quien estoy sumariando, por haberlo verificado de esta capital sin permiso de sus Jefes, usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo, por primer edicto, al expresado Juan Molinero, señalándole el cuartel de San Diego en esta capital, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos y, de no verificarlo en el término señalado, se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Valladolid 18 de Agosto de 1886.—Francisco Grau.

Núm. 1579.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Agosto de 1886.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				TOTAL DE MUERTOS.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.			
11	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3	
12	1	1	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	3	
13	1	1	2	»	»	»	2	»	1	1	»	»	»	3	
14	1	»	1	2	2	4	5	»	»	»	»	»	»	5	
15	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	5	
16	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	
17	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	5	
18	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	1	
19	»	1	1	»	»	»	1	1	»	1	»	»	»	2	
20	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Total.	13	9	22	3	3	6	28	1	1	2	»	»	»	2	30

Valladolid 21 de Agosto de 1886.—El Juez municipal, Manuel Villazán Pulgar.

Sección sexta.

La subdirección de

LA UNION
Y EL

FÉNIX ESPAÑOL,

á cargo de los señores **Hijos de Touchard**, que se hallaba en la calle de **Panaderos**, número **4**, se ha trasladado á la calle del **Duque de la Victoria**, núm. **39**. **1-a**

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Los que tienen la honra de representar los Sres. D. José María Herrero y Compañía,

JUZGADO MUNICIPAL
DEL
DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Agosto de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.							TOTAL general	
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	Casados	Viciados	TOTAL	Solteras	Casadas	Viciadas		TOTAL
11	1	»	»	1	5	1	»	6	7
12	2	»	»	2	2	1	»	3	5
13	1	»	»	1	»	»	»	»	1
14	3	1	»	4	»	»	»	»	4
15	4	»	»	4	2	»	»	2	6
16	3	»	»	3	3	»	»	3	7
17	1	2	»	3	1	1	»	2	5
18	3	»	»	3	1	1	»	2	5
19	2	»	»	2	1	1	»	2	4
20	5	1	»	6	1	»	»	1	7
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	25	4	»	30	16	5	»	21	51

(1) En este día aparece la inscripción de un varón de estado ignorado

Valladolid 21 de Agosto de 1886.—El Juez municipal, Manuel Villazán Pulgar.

pueden disponer de los intereses de sus inscripciones del trimestre vencido en 1.^o de Julio, cobrados por aquellos en 5 del actual.

SECRETARIOS.

La útil obrita «Guía práctica del Secretario en contabilidad municipal por partida doble.» se sirve á vuelta de correo, remitiendo cinco reales en sellos móviles ó correos, ó una peseta en libranza á D. Valeriano Herraiz; Torrecilla Leal, 26, 4.^o, Madrid.

VALLADOLID.—1886.

IMPRENTA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputación.